

del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/02359/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la entidad «Operibérica, S.A.» contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 24 de marzo de 1994, desestimatoria de la reclamación núm. 14/2359/92 en que la entidad actora había impugnado las liquidaciones correspondientes por gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre máquinas recreativas y de azar (Ley 5/90, de 29 de junio). Anulamos dichos actos administrativos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, con el fundamento que se desprende de la presente Resolución, sin hacer especial condena de costas procesales.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de marzo de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 10 de marzo de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de marzo de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 260 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: 1.500 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.050 millones de pesetas.
Pagarés a doce (12) meses: 300 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses:

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,730.
Pagarés a seis (6) meses: 97,750.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,790.
Pagarés a doce (12) meses: 95,810.
Pagarés a dieciocho (18) meses:

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,410%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,227%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,174%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,160%.
Pagarés a dieciocho (18) meses:

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,730.
Pagarés a seis (6) meses: 97,757.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,790.
Pagarés a doce (12) meses: 95,810.
Pagarés a dieciocho (18) meses:

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo y convocatoria de ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral y por la contratación mediante fórmulas de organización de tiempo de trabajo, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidos en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Vistas las solicitudes recibidas y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo VI, arts. 19 y siguientes de la Orden que se cita, para la concesión de las ayudas y de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 16 de febrero de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

A N E X O

<u>NUMERO EXPTE.</u>	<u>T I T U L A R</u>	<u>SUBVENCION PTAS.</u>
T/01/97/CO	JOSE JIMENEZ SILLERO	500.000
CF/02/97/CO	ASOCIACION CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES.	220.000

<u>NUMERO EXPTE.</u>	<u>T I T U L A R</u>	<u>SUBVENCION PTAS.</u>
CF/04/97/CO	EL CORTE INGLES, S.A.	80.000
T/07/97/CO	ROMAN AMOR, S.L.	3.800.000
T/09/97/CO	JESUS M ^a GONZALEZ CANTON	500.000
NC/13/97/CO	PINDECAR SUR, S.L.	600.000
T/14/97/CO	SERVICIOS TOTALES DE INFORMATICA, SCA.	500.000
T/17/97/CO	VENTA Y POSVENTA DE AUTOMOVILES, SL.	500.000
T/18/97/CO	VAT TALLERES SUR, S.A.	500.000
T/20/97/CO	COCERGA, SL.	300.000
T/22/97/CO	JUAN CALERO ROJAS	300.000
T/23/97/CO	ALFONSO RUBIO TIRADO	500.000
T/24/97/CO	HIJOS DE JOSE LUIS PRIEGO, SL.	400.000
CF/26/97/CO	CONSORCIO DE CONTROL SL.	220.000
T/29/97/CO	NEUMESSES, SL.	300.000
NC/31/97/CO	AGUAJARAS, SL.	500.000
T/43/97/CO	MARIA DOLORES LUQUE GONZA	500.000
CF/48/97/CO	CONSTRUCCIONES CARMONA DEL GENIL, SL.	70.000
T/49/97/CO	MUEBLES MANUEL ESPEJO, SL.	300.000
T/50/97/CO	AMUEBLADORA PONTANESA, SL.	1.000.000
T/51/97/CO	HOSTELERIA GALVEZ, SL.	300.000
NC/51/97/CO	" " "	400.000

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1888/1994, interpuesto por ACG Componentes, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1888/1994, promovido por A.C.G. Componentes, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1997.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7.º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48, de 18.5.85)

y previa propuesta del Jurado, se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1997 a don Luis Alvarez Cervera.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio del Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Luis Jiménez Zamorano, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», localizado en Málaga, C/ Benaque, núm. 9, Urbanización Los Chopos, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L007-06MA, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de control de hormigón en masa o armado y materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)»; «Área de toma de muestras inalteradas de ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)»; «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras (AP)»; «Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero (AS)»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».